Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220289

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220289 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PRIMER SEMESTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIA YETZI RAMIREZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E32-2022, con una vigencia a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

Pagina 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220289

INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007433 de fecha 27 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008450 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13010/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- La C. MARIA YETZI RAMÍREZ JASSO, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,900 de fecha 01 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado David Franco Sánchez, Notario Público número 64 de Morelia

Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220289

Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

- II.2.- Por escrito de fecha 31 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

Página 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220289

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO",
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLAN

Apoderada Legal

C. MARIA YETZI RAMIREZ JASSO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09.52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Noular de la Unidad de Administración de "El INSTITUTO"

1

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJJMLM/LNRC

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220289

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022007433

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

C. Laura Guzmán Benítez y/o Representante Legal de la Empresa Pihosa para Hospitales, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato U220289 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.1.11., 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado al contrato citado en el párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorguen condiciones más ventajosas a su representada, este instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la suficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las ciaves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

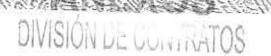
sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados:

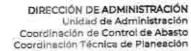
Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de fa Coordinación Técnica de Planeación

intes de Oca Choreño. Titular de la División da Fiancación de Bienes Tarapeuticos. Supervisió: Aria Laura atontes de Oca Choreño, Tituli Ravisió: Oscar Pablic Hérrera Villalobos, Jefe de Área Elaboro: Jeogry Arados Cornelio Barroso.

Durango 291, Plac 7, Col. Roma Norte. Alcaldia Cusuntámoc, C. P. 05708, Cluded de México Tel. 95 5728 1700, Ext. 14602. www.imes.pop.ms







Of, Nº 09 53 84 61 1810/2022007433

Cop. Mitro Derge de Anda Gardia. Titular de la Coordinación de Control de Abesto.*

-Nitro. Aumard Agustín de la Roche Walter Titular de la Coordinación de Adquisición de Blanes y Contrataçión de Servicios *

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratós *

-Lic. Ana Laura Mentes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Blanes Telaphyticos.*

-Lic. Humberto Rincón. Titular de la División de Contratos

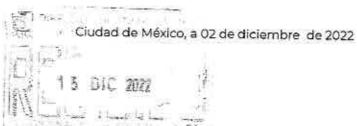




Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008450

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220289, suscrito con el Pihcsa para Hospitales, S. A. de C. V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto parrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo aue encuentra disponible por intranet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:	
QUINTA: VICENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA: VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.

 Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

 Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

Curango 29), Pleo 8. Col. Roma Norte, Alceldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Cludad de México D. SIENES Y CONTRAI Tel. 55 5726 1780, Ext. 14429. www.imss.gob.mx

Página 1 de 2







Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008450

Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia

Coordinador de Control de Abasto

Ve citados en el presente oficio

Supervisa: Mira Karif a del Rocio Sarmiento Castollanos, Trtular de la Coordinación Técnica de Planeación, Revisa: Lic Ana Laula Mortes de CC3 Choreña, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Revisa: Oscal Jablo Nerrera Villaiobos, Jefe de Área. Elabora: Jenny Aracei Cornelio Barroso.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Uliga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*

-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación y Contratos. Presente (*)
-Mtra. Karina del Roclo Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Mura, narina de Rocko Sarmiento Castellandas interia de la División de Planasción de Bienes Terapéuticos Presenta (*)
-Mtra, Aracell Sánchoz Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-Lic. Humberto Rincón Juároz. - Titular de la División de Contratos, Presente (*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapeuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13010/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Cop

Titular de la División

acel Sánchez Vega

Roberto Edua do Vernández Garcia Responsably do Proyecto A

FE JINSTITUTU MENTEND DE STEUKO SOCIA COORDINACIÓN TECNICA DE

20 DIC 2022

RECIBIDO **DIVISION** DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Cootratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García,- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Rames. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) C.P. Elvia Ascencio Millan . Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durange No. 201, Pite 4, Col. Helma Heres, Delinarecella, Terrhodal Cusumbanes, C.P. 62766, C.H.X. Fel (55) at 2517 CO cat.14237 www.lmss.gob.mx





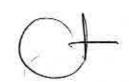


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008596	U220202 .	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008340	c M 1	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008494	CM3	MEXICO, S.A. DE C.V. U have	VIGENCIA DEL CONTRATO
	M 2 U220118 ·	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008459	(My220289 -	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRAFÓ









MATERIAL MEDICO

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PRECIO, SERVICIO Y CALIDAD EN INSUMOS PARA LA SALUD Visitanos en: www.pihcsa.com.mx

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN. PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2022

ASUNTO: CONTESTACION DE AMPLIACION DE VIGENCIA

LAURA GUZMAN BENITEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V., POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER CON QUE CUENTO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO.

EN RESPUESTA AL OFICIO NUM. 09 53 84 61 1810/2022007433 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022 NOTIFICADO A MI REPRESENTADA EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022, RELACIONADO CON EL CONTRATO U220289, COMUNICO A USTED QUE MI REPRESENTADA SI ESTA EN CONDICIONES DE ACEPTAR QUE SE AMPLIE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023, POR LO QUE LA PRESENTE DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA ACEPTACIÓN A SU SOLICITUD.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

LAURA GUZMAN BENITEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRAT

